

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

**4072** *Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueban y publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.*

Por Resolución de 16 de febrero de 2010 (BOE número 46 del día 22), de la Presidencia, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2009 (BOE número 314 del día 30), de la Presidencia, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para subsanar el defecto o defectos que motivaron su exclusión.

Concluido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la última Resolución mencionada,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de dichas pruebas, haciendo públicas las citadas relaciones en los paneles de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus edificios de las calles Fuencarral número 81 y Padre Damián número 19, de Madrid y en la página web de este Tribunal ([http://www.tcu.es/actividades de carácter general/selección de personal/Convocatoria para el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo](http://www.tcu.es/actividades%20de%20carácter%20general/selección%20de%20personal/Convocatoria%20para%20el%20Cuerpo%20Técnico%20de%20Auditoría%20y%20Control%20Externo)).

Segundo.—Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de marzo de 2010.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, P.D. (Resolución de 8 de junio de 2009), el Secretario General del Tribunal de Cuentas, José Antonio Pajares Giménez.